

Regulan uso turístico en áreas naturales del país

■ El Estado recibirá una retribución económica por el uso de las áreas naturales

El Poder Ejecutivo publicó ayer en el diario oficial el Decreto Supremo N° 018-2009-Minam, que aprueba el reglamento de uso turístico en áreas naturales protegidas.

Entre las medidas aprobadas se determina que la prestación de servicios turísticos entregada por el Estado a terceros generará la obligación de una re-

EN PUNTOS

■ La modalidad de concesión se utilizará para los proyectos que requieran desarrollo de infraestructura turística. Se entregarán luego de un concurso o a solicitud de parte.

■ Los contratos de servicio turístico permiten el aprovechamiento económico del paisaje sin que se requiera de la construcción de infraestructura.

tribución económica a efectos de garantizar la conservación y preservación del paisaje natural. Ese monto se fijará en base a criterios ambientales, económicos y sociales.

Según la norma suscrita por los titulares del Ambiente, Antonio Brack, y de Comercio Exterior y Turismo, Martín Pérez, las modalidades de otorgamiento de derechos de uso de las áreas naturales serán cinco: concesión, contrato de servicio turístico, permiso, autorización y acuerdo.

La adecuación al referido reglamento tendrá un plazo máximo de un año, que se computará luego de aprobado el plan de uso turístico de cada área natural protegida. ■